



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Intendencia

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCIÓN I. M. N° 603 /2024

POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISION VECINAL DE FOMENTO DENOMINADA "OÑONDIVEPA", UBICADA EN LA 2° COMPAÑÍA LAURELTY DE LA JURISDICCION DE LUQUE.

Luque, 23 FEB 2024

VISTO: La nota de Mesa de Entrada N° 1996 de fecha 12/02/24 presentada por la Comisión Vecinal de Fomento "Oñondivepa", ubicado en la 2° Compañía Laurelty de la Ciudad de Luque, en el que solicitan el Reconocimiento de la Comisión Vecinal, y,

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen N° 333 de fecha 22 de febrero de 2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos menciona que, según el Informe N° 32/24 de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social la Comisión Vecinal "Oñondivepa" cuyo objetivo es **Construcción de empedrado**.

Que, en virtud a los requisitos exigidos en la Resolución I.M. N° 220/97 que reglamenta el funcionamiento de las Comisiones Vecinales en el Art. 12° reza "Tras la realización de la Asamblea y habiéndose cumplido con los requisitos señalados, el comité directivo procederá a solicitar el reconocimiento de la Comisión Vecinal mediante una nota enviada el Intendente Municipal, dentro del plazo de 15 días posteriores a la realización de la Asamblea".

POR TANTO:

En uso de sus atribuciones.
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1° RECONOCER a la COMISION VECINAL DE FOMENTO "OÑONDIVEPA", ubicada en la 2° Compañía Laurelty de la jurisdicción de Luque, quedando conformada con los siguientes miembros:

PRESIDENTE:	SILVIO CESAR MARECO MARECO
VICEPRESIDENTE:	OLGA BEATRIZ RAMIREZ VILLALBA
SECRETARIO:	MANUELA MIGUELINA ZAVALA BRIZUELA
PRO- SECRETARIO:	EMILIA RAMIREZ DE AYALA
TESORERO:	NATALIA RAQUEL VERGARA DELVALLE
PRO TESORERO:	NANCY ILARIONA AGUILAR EDWARS
VOCAL TITULAR:	TALIA MARIEL CASTIGLIONI FERREIRA
VOCAL TITULAR:	NADIA CAROLINA DELGADO CHAPARRO
SÍNDICO TITULAR:	AVELINO RAMIREZ BENITEZ

Art. 2° LA COMISION, deberá elevar informe acerca de las actividades desarrolladas y del movimiento de tesorería a la Intendencia Municipal cada tres (3) meses.

Art. 3° LA COMISION tendrá validez de un (1) año en el ejercicio de sus funciones.

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Manuel González
Secretario General



Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595) 21 642-215 Web: www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py